

República de Eldia
25 de Mayo
Hoy de buen gobierno

En la Villa de Montañilla á
veinte y cinco de Mayo, año
del vello, por tres justicia
quien eloveno y justicia
Dn. Juan Alcalde, Pedro Guenero
Salomero y Marcos Juanargier Pe-
gion, su Just. Balaura Sindico
Oros Just. fructual Guerman y el Just. de
Ayuda D. Just. y el Just. de
Sindico personal, creando en sus Salas
Consistoriales tratando y conferenciando las cosas
venientes al mejor servicio de S. M. y del pu-
blico, acordaron que p. el mejor orden, tranqui-
lidad y justicia de esta villa se observen los
articulos siguientes -

Articulo 1.º

Que ninguna persona se osina á jugar en
las casas á los juegos prohibidos por las leyes,
y las que se hagan á los licitos no se ejecuten
hasta que se hayan celebrado los officios divinos.

2.º

Que ninguna persona use de armas prohibi-
das por las leyes de estos Reynos, y de las que
no lo son las que cubren facultades para
usarlas

3.º

Que los ganados vacas, cabrios, y corderos
no pauten en la montaña de esta Villa á excepcion
del tiempo permitido p. las Leyes, entendiendose
esta prohibicion á las tierras plantadas de
olivos.

4.º

Que los dueños de casas no permitan entrar
á personas forasteras, sin que antes pidi-
eran el permiso á la Autoridad competen-
te, entendiendose esta prohibicion á las
casas de la jurisdiccion de esta villa.

